

ARGENTINA DIGITAL - 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

Proyecto de Ley PE 365/14: MENSAJE N°1983/14

PROYECTO DE LEY

ARGENTINA DIGITAL

Visión desde la

CAMARA ARGENTINA DE PEQUEÑOS
PROVEEDORES DE INTERNET

CAPPI

¿Quién es la Cámara Argentina de Pequeños Proveedores de Internet?

Dos realidades convergen en Argentina en cuanto a conexiones a internet.

Por un lado están los grandes centros urbanos, CABA, el Gran Buenos Aires y las Grandes Ciudades del interior y por el otro lado existe el interior del interior del país, con sus pequeñísimas localidades de apenas algunos centenares de habitantes.

Se encuentra más concentración de usuarios de internet en una sola manzana de los grandes centros urbanos, que reuniendo varios pueblos del interior diseminados a lo largo de kilómetros y kilómetros.

La Cámara Argentina de Pequeños Proveedores de Internet (CAPPI), surge de la necesidad de los pequeños proveedores de internet de la República Argentina, que trabajando por sus comunidades y a través de la asociatividad y la complementación, buscan motorizar el sector y promover un crecimiento sustentable de la mano de nuevas tecnologías de la información.

Son en su mayoría emprendedores que proveen internet como ISPs y WISPs (Proveedores de Internet y Proveedores Inalámbricos de Internet) en los lugares más remotos, en donde se ven comprometidos con su gente y con su economía, generando una capilaridad que las grandes compañías de telecomunicaciones no han podido lograr y que difícilmente puedan hacerlo en el futuro. Sus asociados con mucho esfuerzo personal y familiar, han generado fuentes laborales, han invertido y han arriesgado trabajo y dinero local para que sus comunidades interactúen con el resto del mundo. Compromiso que es reconocido por la comunidad en la que habitan.

Día a día, ponen al alcance de sus vecinos las mismas oportunidades que se ofrecen en las grandes ciudades, rescatando de esta manera el potencial humano que hay encerrado en cada uno de los habitantes. Lo mismo ocurre con las áreas rurales donde no se llega sino a través del servicio inalámbrico. Estas situaciones dieron lugar a la gestación de una gran cantidad de emprendimientos individuales que salieron a cubrir una necesidad no resuelta por los grandes prestadores de Internet. La Cámara Argentina de Pequeños Proveedores de Internet (CAPPI) está para representar a todos aquellos que adhieren con el objetivo.

La intención de CAPPI es agrupar y representar todas estas pequeñas y medianas empresas porque consideramos que la unión hace la fuerza y que podemos sumar nuestras experiencias y nuestros esfuerzos para un bien común: la defensa del trabajo de miles familias de pequeños proveedores de internet en toda la Argentina.

1-Poder diferenciar los operadores TICs.

Creemos que con el Artículo 15 solamente (servicio público en competencia) no alcanza, ya que para tener verdadera competencia debería estar explícita la intención de la autoridad de aplicación a favor de una competencia verdadera, considerando y jugando a favor del más débil. Esta situación, depende muchas veces del gobierno de turno que se ve obligado a negociar con las grandes y nos deja a nosotros fuera del mercado, como ya ocurrió en la década del 90', es por eso que ponemos énfasis a que en la ley figure en forma explícita la creación de un departamento de desarrollo de TIC PYMES donde el mismo actúe de sostén y crecimiento de las mismas y que en lo posible sea independiente de la autoridad de aplicación para proteger al más débil frente a los más grandes

Argumentamos esta posición a partir de la interpretación que cada actor ha realizado de los artículos del proyecto.

SITUACIÓN DENTRO DEL CONTEXTO PAÍS:

- Cablevisión se ve como una Pyme frente a Telefónica.
- Los cables operadores y las Cooperativas se ven como PYMES frente a Cablevisión
- Los autodenominados TIC PYMES (ISP/WISP) nos vemos como MINI PYMES frente a los cables operadores y cooperativas.

DONDE OPERAMOS:

- Las TIC PYMES, estamos en todos los pueblos del país y todos juntos, somos más de 3000 TIC PYMES.
- Cubrimos más superficies JUNTOS que todos los operadores antes mencionados, y es en donde generalmente vivimos y atendemos los teléfonos y nos destacamos por la CALIDAD DE SERVICIO.

QUE ENTENDEMOS POR TIC PYME:

- Empresas con menos de 25 empleados y menos de 10.000 clientes por ciudad, límite que nos encuadra claramente en quienes somos.
- No es el mismo esfuerzo dar servicio en una ciudad de 100.000 o más habitantes, que dar en 20 ciudades de 5.000 habitantes.
- Nosotros damos servicio inclusive en ciudades de menos de 1.000 habitantes, siendo el retorno de la inversión a muy largo plazo, pero logrando que las familias se encuentren.

- En general competimos con empresas que financian el servicio de internet con otras actividades que realizan, como ocurre con las Cooperativas de energía eléctrica, gas y/o telefonía, o los Cable Operadores con el video o las TELCOS con la telefonía
- La necesidad de contar con un régimen simplificado, obedece a la escala de las empresas. Actualmente, las licencias y las exigencias son las mismas para una TIC PYME familiar con menos de 100 abonados, que para una TELCO con millones de abonados a múltiples servicios. En la práctica, ambos son las dos puntas bien diferenciadas de un servicio, con un abismo de diferencias operativas y de integración con sus comunidades en los lugares más remotos del país, que requieren el acceso a la información, al conocimiento, a la participación y hasta el mismo trabajo a distancia.

QUE SOLICITAMOS:

- Así como los cableros chicos pidieron el nombre de PYMES solicitamos que se agregue el término TIC PYMES
- Que dentro de la Autoridad de Aplicación, haya un departamento exclusivo de atención las TIC PYMES como hace el vecino Gobierno Federativo de Brasil.
- Que la ley contemple un régimen ágil y simplificado para la obtención de licencias que permita rápidamente a la TIC PYMES tener lo necesario para operar y diferenciarse de los operadores más grandes.
- Simplificación de informes y estadísticas una vez obtenida la licencia por las mismas razones y porque además se deben destinar muchos recursos para cumplimentar dichos requerimientos.
- Poder contar con la disponibilidad preferencial de los ductos /posteo telegráfico existentes en las líneas de ferrocarril administrado por la EXUGOFE que hoy día son alquilados por las TELCOS, como así también poder usar los postes de las compañías eléctricas en las ciudades donde las TIC PYMES prestan servicio.

Esta entidad (TIC PYMES), en Brasil acompaña a las PYMES para pedir el uso de los postes, frecuencias, derechos de importación, créditos blandos, exenciones impositivas, etc., para que el grande no se coma al chico, para pelear por buenos precios de interconexión y así, ayudar a las TIC PYMES ante las competencias desvirtuadas.

2- SOBRE LOS COSTOS DEL SERVICIO DE LAS TIC PYMES.

ARTÍCULO 15.- **Carácter de servicio público en competencia.** Se reconoce el carácter de servicio público esencial y estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en

competencia al uso y acceso a las redes de telecomunicaciones, para y entre licenciatarios de Servicios de TIC.

GASTOS DE OPERACION:

Las grandes extensiones que cubrimos, con el servicio y el soporte técnico necesario, significa, en muchas oportunidades tener que desplazarse muchos kilómetros para poder llegar al cliente, lo que implica movilizarse, seguros, personal, etc.

En oportunidades las inclemencias del tiempo son totalmente adversas y no nos detenemos.

Se trabaja en muchos lugares a veces inhóspitos, en el medio de la montaña o en los desiertos, con temperaturas extremas de +50º a -20º.

Ejemplos reales:

- Cerca de la cordillera, donde además del riesgo de congelamiento, hay WISP que deben recorrer 4 horas a pie, o 2 horas a caballo para llegar a darle mantenimientos a sus enlaces a los que no se puede llegar de otra manera siendo muchas veces el único vínculo entre los pueblos y el resto de país y el mundo.
- O situaciones como las del Chaco, en donde los WISP, deben trabajar muy de madrugada sobre los techos de chapa de las casas, que alcanzan temperaturas de 80 grados y hace imposible estar en los techos instalando ó manteniendo el servicio que llega a los hogares más remotos.

Solicitamos

Por lo anteriormente expuesto, el escenario que se ve venir ante una posible futura regulación de precios de nosotros al usuario final, hará que quedemos frente a un negocio no rentable y sin capacidad de dar servicio y por ello pedimos que no se nos regule el precio al usuario final. Con respecto al artículo 15, compartimos que el organismo de control, medie entre los licenciatarios del servicio TIC, al uso, acceso y precio a las redes de telecomunicaciones regulando el posible abuso desde los actores dominantes sobre las TIC PYMES.

ARTÍCULO 16.- Homologación y certificación. Principio. Con el objeto de garantizar la integridad y calidad de las redes de telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, como así también la seguridad de las personas, usuarios y licenciatarios, los equipos de telecomunicaciones que sean comercializados estarán sujetos a homologación y certificación. La Autoridad de Aplicación dictará el reglamento respectivo.

Solicitamos

Poder utilizar los criterios de homologación y certificación que se usan en otros países de Latinoamérica como República Federativa de Brasil, Colombia, México, Ecuador, etc.

El criterio adoptado permite que las certificaciones de la UE, FCC, la de Japón y la de Canadá, sean válidas y solo se requiera la certificación eléctrica.

Facilitar la importación, certificación y homologación de equipamiento.

3- SOBRE EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LAS TIC PYMES.

ARTÍCULO 28.- **Autorizaciones y permisos.** Las autorizaciones y los permisos de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico se otorgarán con carácter precario, por lo que la Autoridad de Aplicación podrá sustituirlos, modificarlos o cancelarlos, total o parcialmente, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna a favor del autorizado o administrado. Las autorizaciones y permisos de uso de frecuencia del espectro radioeléctrico asignadas por licitación o concurso público, con carácter oneroso, se registrarán por los términos fijados al momento de dicha licitación o concurso, de conformidad con el marco del régimen de contrataciones de la administración nacional.

Para todos los casos mencionados, la Autoridad de Aplicación fijará el plazo máximo de otorgamiento de cada autorización o permiso.

ARTÍCULO 31.- **Asignación directa.** La Autoridad de Aplicación podrá asignar en forma directa frecuencias a organismos nacionales, entidades estatales y entidades con participación mayoritaria del Estado Nacional.

Solicitamos

En el interior hay muchas bandas de frecuencias que son otorgadas y nunca se llegan a utilizar deberá el estado (Autoridad de Aplicación) ser práctico en este sentido y ceder estas frecuencias para la explotación de las TIC PYMES, Amplitud de bandas y frecuencias, facilidad para gestionar interferencias, adopción rápida de nuevas frecuencias empleadas en la industria globalmente (ej. 10GH, 2,5 GH y la de 3 GH)

En este aspecto, la asignación de ciertas bandas a los WISP, por esta ley, ayudaría a poder brindar mejor calidad de servicio, dado que sería fácil de controlar las interferencias producidas por operadores que no se avienen a llevar adelante los procesos que buscan impedir las interferencias

3- WISP como socios estratégicos

Solicitamos

A los efectos de ampliar la utilidad de la fibra de ARSAT, las TIC PYMES, estamos en todos los pueblos del país Proveyendo Servicio de Internet Inalámbrico y contamos con torres y puntos de acceso elevados, pudiendo casi inmediatamente desplegar una infraestructura para los celulares, y por esto es que solicitamos se le otorgue a las TIC PYMES, poder ser Operadores Móviles Virtuales (OMV), aumentando de este modo el 5% de utilización de la fibra y pasar a ser parte activa del desarrollo de nuevas frecuencias.